Angie B.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER

@gobertolima
www.tolima.gov.co

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN
Fecha: 28 JUL 2025
Hora: 2:30 pm
Nº Rdo.: 926
Recibe: Ivon

Ibagué,

Doctora
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Departamento del Tolima
E.S.D

Asunto: remisión de documentos para prórroga.

Respetada Doctora, en el ámbito de sus competencias me permito remitir documentos para prórroga del contrato 1259 de 2025 – UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO MONTAÑA BEDOYA
Abogado / Contratista

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	Recursos Propios				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**30**	**de**	**julio**	**de**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	x		**CONVENIO**		
Contrato:	1259	**de**	21 de marzo de 2025		

Objeto del Contrato: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL - JUNTAS DIRECTIVAS, POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA DE LAS MUJERES LIDERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Supervisor:	YURY JOHANA PINEDA PULIDO - Directora de empoderamiento de la Secretaria de la Mujer
Contratista y/o Cooperante:	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ con NIT No. 890704382-1 Representante Legal NATALIA RUIZ RODGERS con CC 35.511.075 (Acta de posesión – 20 de junio de 2025)
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	CIEN MILLONES DE PESOS M/cte. ($100.000.000).
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	**CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual

Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	**02**	**de**	**Abril**	**de**	**2025**
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	**30**	**de**	**julio**	**de**	**2025**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Contrato y/o Convenio No.	Tiempo (días calendario)				
n/a	n/a				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	N/A	de	N/A	de	N/A
Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.	**NOTA:** Cabe resaltar que a la fecha el contrato tiene vigentes las garantías: 4238215 y 013001008449 **NOTA**: la póliza se ampliará de acuerdo con las modificaciones de esta solicitud)				

Nombre del Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta
Calidad del Servicio	21/03/2025	20/01/2026
Cumplimiento del contrato	21/03/2025	20/01/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	21/03/2025	20/07/2028
Responsabilidad civil extracontractual	Duración de ejecución del contrato	

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	Valor ($)
N/A	N/A
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	N/A.

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	Cláusula Nº	Descripción
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una	MODIFICATORIA Y PRÓRROGA	**Al Contrato** 1259 de 21/03/2025

Citado así:	**CLÁUSULA:** **2) Plazo: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO.**

Prórrogas						
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**					
2) Plazo	El contrato N° 1259 de 21 de marzo de 2025 se prorrogará por un plazo de sesenta (60) días calendario pasando de 120 a 180 días calendario. Quedando de la siguiente manera: **2) PLAZO: CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.					
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	28	**de**	septiembre	**de**	2025	

Adiciones			
Cláusula No.	**N/A**		
Fuente de Financiación de los recursos que se van a adicionar (Completar cuando aplique): El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)	**DESTINACIÓN DEL GASTO**	**MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA**	
	Inversión		
	Funcionamiento		

Cuando la fuente corresponda a recursos del sistema general de participaciones (SGP) se tendrá que señalar la sub fuente a la cual corresponde. (Completar cuando aplique):

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque X según corresponda) Participación para educación Participación para salud Participación para propósito general • Deporte y Recreación • Cultura • Propósito general de libre inversión • Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6 Asignaciones especiales • Resguardos indígenas • Programas de alimentación escolar • Municipios de la ribera del rio Magdalena Agua Potable y saneamiento básico Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	
Recursos de Crédito	
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

Forma de pago de los recursos que se adicionan:	N/A
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	**N/A**

Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**
2) plazo	Se solicita a la Dirección de contratación modificar y prorrogar a 60 días calendario la cláusula 2 del contrato N° 1259 de 21 de marzo de 2025 denominado: PLAZO, pasando de 120 a 180 días calendario, quedando de la siguiente manera: **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

Justificación de la solicitud:	**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** La modificación de la cláusula anteriormente mencionada se realiza con fundamento en lo siguiente: Que el pasado 28 de julio de 2025, el contratista a través de representante legal, solicita la ampliación del plazo del contrato por un termino adicional de 60 días calendario; lo anterior obedece al cumplimiento de las actividades del componente formativo, las cuales no se han podido cumplir por la imposibilidad de asistencia de las mujeres seleccionadas; esto en razón a dificultades en el desplazamiento para las clases presenciales, y de conectividad para las clases virtuales. Afectando el normal desarrollo del diplomado, impidiendo que las participantes culminen el 100% de las actividades establecidas en la malla curricular. Es de precisar que, en el acta de solicitud anexa la cual hace parte integral de esta solicitud, se encuentra de forma detallada los argumentos, y los requisitos técnicos que soportan la presente solicitud. Conforme a lo anterior, las cláusulas a modificar son las siguientes: **2) plazo,** la cual quedará de la siguiente manera: 2) PLAZO: **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual. En todos los demás aspectos se mantienen las mismas condiciones contractuales.
	JUSTIFICACIÓN LEGAL Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto departamental 1082 de 2015 toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario o Director interesado y Ordenador del Gasto acompañada de los soportes indicados, en los cuales se conceptúe la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

LUZ NELLY ARBELAEZ GÓMEZ
Secretaria de la Mujer
Ordenadora del Gasto.

YURY JOHANA PINEDA PULIDO
Directora de empoderamiento
Supervisora.

NATALIA RUIZ RODGERS
C.C. No. 35.511.075
Representante legal – Universidad de Ibagué.

Proyectó: **Sergio Fernando Montaña B.**
Abogado Contratista SM

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
13/09/2024	Actualización del documento: Incorporación de tabla de amparos y vigencias y de la fuente de financiación de los recursos a adicionar y la información del certificado de disponibilidad presupuestal.	4
27/09/2024	En la información general del contrato se incluyó el supervisor y se suprimió el interventor	5

Universidad de Ibagué
Comprometidos con el desarrollo regional
Vigilada Mineducación

Acreditación de Alta Calidad ★★ UNIBAGUE

Ibagué, 28 de julio de 2025

Doctora
YURY JOHANA PINEDA PULIDO
Directora de Empoderamiento
Secretaría de la Mujer
Gobernación del Tolima
Ciudad,

Asunto: Solicitud de prorroga contrato No. 1259 de 2025

Reciba un cordial saludo de parte del Centro de Consultoría Empresarial de la Universidad de Ibagué.

En el desarrollo del contrato No. 1259 de 2025 el cual tiene como objeto: **"Fortalecimiento de las capacidades en participación empresarial - juntas directivas, política y democrática de las mujeres líderes del departamento del Tolima, en el marco del proyecto: innovación y empoderamiento de las mujeres en el departamento del Tolima"**, queremos poner en su conocimiento algunas consideraciones:

El proceso formativo se ha venido ejecutando en dos (2) modalidades:

1. Encuentros presenciales en las instalaciones de la Universidad de Ibagué, los cuales han contado con conexión sincrónica para facilitar la participación de la totalidad de las mujeres líderes del Departamento.

2. Sesiones virtuales sincrónicas realizadas a través de la plataforma Google Meet, conforme a lo estipulado en la propuesta técnica.

No obstante, se han presentado algunas dificultades que han afectado el normal desarrollo del diplomado, impidiendo que las participantes culminen el 100% de las actividades establecidas en la malla curricular. Las principales situaciones identificadas son:

- Problemas de conectividad en los municipios de residencia de las participantes.
- Inconvenientes de carácter social que impiden que las participantes se puedan movilizar hasta la ciudad de Ibagué, para el desarrollo de las actividades presenciales.

Universidad de Ibagué
Comprometidos con el desarrollo regional
Vigilada Mineducación

ACREDITACIÓN DE Alta Calidad UNIBAGUÉ

En virtud de lo anterior, y con el firme propósito de garantizar una formación de calidad para cada una de las mujeres líderes, la Universidad de Ibagué propone generar una estrategia complementaria que permita realizar actividades de refuerzo, acompañamiento y validación de las competencias adquiridas en el proceso formativo.

Para ejecutar dicha estrategia, solicitamos una prórroga del contrato de sesenta (60) días calendario, lo cual permitirá cumplir plenamente con el objeto contractual.

Cabe resaltar que todos los esfuerzos encaminados para el desarrollo de esta se ajustarán a los recursos técnicos y tiempos disponibles, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad que caracterizan a la Universidad de Ibagué.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordial saludo,

NATALIA RUIZ RODGERS
Rectora y Representante Legal
Universidad de Ibagué

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, el día veinte (20) de junio del año dos mil veinticinco (2025), comparece la Doctora **Natalia Ruiz Rodgers**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.511.075 de Suba, con el propósito de tomar posesión del cargo de **Rectora y Representante Legal** de la Universidad de Ibagué.

La Doctora Natalia fue designada en sesión del Consejo Superior, llevada a cabo el 19 de Junio de 2025, según consta en el Acta No. 445 de 2025 y en el Acuerdo No. 006 de la misma fecha, para asumir el cargo en calidad de **Rectora y Representante Legal** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y por el tiempo estipulado en los estatutos es decir dos (02) años, que para efectos de la presente acta se entiende desde el veinte (20) de junio dos mil veinticinco (2025) hasta el diecinueve(19) de Junio de dos mil veintisiete (2027).

La compareciente se compromete a cumplir fiel y eficazmente con los deberes inherentes al cargo de Rectora y Representante Legal, conforme a la Constitución Nacional, las leyes, los estatutos y los reglamentos internos de la Universidad.

Para constancia firman,

LUIS ENRIQUE OROZCO SILVA
Presidente

NATALIA RUIZ RODGERS
Rectora Posesionado

EDNA CATHERINE BELTRAN TOVAR
Secretaria General

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-193513

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD DE IBAGUE - (código: 1831), es una institución de educación superior PRIVADA de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 1867 de 1981-02-27, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Mediante Resolución No.3377 del 17 de agosto de 2005, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se ratifico la reforma estatutaria y cambio de nombre de Corporación Universitaria de Ibagué - Coruniversitaria(Código 2817), por el de Universidad de Ibagué - Coruniversitaria.

Que mediante Resolución No.6701 del 02 de noviembre de 2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada la reforma estatutaria y se aprueba el cambio de nombre de Universidad de Ibagué - Coruniversitaria, por el de Universidad de Ibagué.

Que mediante Resolución número 016725 de 16 de octubre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD DE IBAGUE.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@unibague.edu.co, Dirección: BARRIO AMBALA CARRERA 22 CALLE 67 - Ibagué, Teléfono: 2760010.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

Educación

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
NATALIA RUIZ RODGERS	CC 35511075 SUBA	RECTOR	ACTA 445 2025-06-19 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2025-06-20 Hasta: 2027-06-19	2025-07-02	Activo
NATALIA RUIZ RODGERS	CC 35511075 SUBA	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 445 2025-06-19 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2025-06-20 Hasta: 2027-06-19	2025-07-02	Activo
CARLOS ANTONIO MEISEL DONOSO	CC 93376962 Ibagué	RECTOR SUPLENTE	ACTA 434 2024-12-12 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-12-13 Hasta: 2026-12-12	2025-01-09	Activo
CARLOS ANTONIO MEISEL DONOSO	CC 93376962 Ibagué	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACTA 434 2024-12-12 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-12-13 Hasta: 2026-12-12	2025-01-09	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de julio de 2025, por solicitud de UNIVERSIDAD DE IBAGUE, según radicado 2025-ER-0308120.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277217761

PIB
11:27:38

Bogotá DC, 28 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIVERSIDAD DE IBAGUE CORUNIVERSITARIA identificado(a) con NIT número 8907043821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277217047

PIB
11:23:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA RUIZ RODGERS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35511075:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de julio de 2025, a las 11:31:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	890704382
Código de Verificación	890704382250728113129

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de julio de 2025, a las 11:29:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35511075
Código de Verificación	355110752507281129 47

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2025 09:25:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35511075** y Nombre: **NATALIA RUIZ RODGERS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120671398** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:27:06 AM horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **35511075**

Apellidos y Nombres: **RUIZ RODGERS NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:09 horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **35511075,** Apellidos y Nombres **RUIZ RODGERS NATALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Universidad de Ibagué**, con NIT **890704382-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta